

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por Orden 368/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 368/2022, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58, de 9 de marzo), se convocaron las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, siendo modificada aquélla por Orden 680/2022, de 6 de abril, de dicha Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 94, de 21 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena y décima de la indicada Orden 368/2022, de 28 de febrero, en concordancia con lo prescrito, igualmente, en las bases decimocuarta y decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, una vez elevada, por el Tribunal Calificador de las citadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el enunciado proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente Resolución comprensiva de ese listado, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquéllas a la acreditación, en los términos recogidos en la expresada Resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en la señalada Orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado este las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo, Escala y Categoría de referencia, las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la documentación que se especifica a continuación, contemplada en el apartado sexto de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, en consonancia con lo establecido en la base segunda de la reseñada Orden 368/2022, de 28 de febrero, y que irá destinada a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo estipulado en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad.
- B) Copia del título de Bachiller, o del título de Técnico, o de cualquiera otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores, de acuerdo con la normativa existente en la materia, o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición

de dichos títulos, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. Si se tratara de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o del certificado de equivalencia, conforme a la regulación que resulte de aplicación a tal efecto.

En el supuesto de poseer la experiencia sustitutoria de la titulación en los términos previstos en la base segunda de la ya reiterada Orden de convocatoria, se estará a lo determinado en el apartado tercero de la presente Resolución.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

El modelo con objeto de cumplimentar esa declaración jurada o promesa será facilitado por la citada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquél a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso> y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante, no será necesario aportar la documentación detallada anteriormente en la letra A) ni la titulación descrita en la letra B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van ellas referidas, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos consignada a tal fin en el modelo delimitado en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir a las señaladas pruebas. En caso contrario, deberá aportarse la documentación acreditativa de la titulación comprendida en la letra B).

3. La documentación reseñada será presentada telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, que estará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bomberos-jefe-equipo> , y adjuntándose a aquél la documentación pertinente que hubiera de aportarse.

Asimismo, podrá accederse a ese trámite en la página web <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/bomberos-jefe-equipo-c1-pi-2022> .

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la aludida Orden 290/2018, de 27 de junio, a efectos de la acreditación de la posesión, por las personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo de promoción interna, del requisito contenido en el apartado primero, letra c), de la base segunda de la enunciada Orden 368/2022, de 28 de febrero, según la redacción dada al mismo por la mencionada Orden 680/2022, de 6 de abril, así como del requisito recogido en la base 6.1.e) de la indicada Orden 290/2018, de 27 de junio, y, en su caso, de la experiencia sustitutoria de la titulación en los términos fijados en esa base segunda, la Administración realizará, de oficio, las comprobaciones oportunas de dichos extremos.

Cuarto

De conformidad con lo estipulado en el apartado segundo de la base novena de la señalada Orden 368/2022, de 28 de febrero, el cumplimiento del requisito contemplado en el apartado primero, letra d), de su base segunda, se acreditará mediante un certificado emitido

do por el Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, en el que se haga constar que la persona aspirante, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de referencia, tenía superados los reconocimientos médicos periódicos establecidos por ese Servicio y que, en virtud de los resultados de los mismos, se encontraba en las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias de la Categoría de Jefe de Equipo.

El certificado antes detallado se obtendrá, de oficio, por la Administración, salvo si la persona interesada se opusiera expresamente a la verificación de la información a que va referido aquél.

Quinto

En aplicación de lo determinado en el apartado décimo de la base decimocuarta de la citada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen la observancia de los requisitos exigidos en el ya reseñado proceso selectivo, o si del examen de la documentación correspondiente, o de la obtenida de la consulta practicada de oficio en los supuestos descritos, se dedujera que carecen de alguno de los mismos, perderán su derecho a ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Equipo, Grupo C, Subgrupo C1, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de abril de 2025.—La Directora General de Función Pública (por delegación de firma, mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, CATEGORÍA DE JEFE DE EQUIPO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 368/2022, DE 28 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 58, DE 9 DE MARZO), MODIFICADA POR ORDEN 680/2022, DE 6 DE ABRIL, DE DICHA CONSEJERÍA (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 94, DE 21 DE ABRIL)

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FASE CONCURSO					CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO- OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN DEL CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO
				SERVICIOS EFECTIVOS	TRABAJO DESARROLLADO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL			
1	CARRERO MUÑOZ, EMILIO	***1330**	30,40	20,000	3,50	2,00	10,000	35,500	32,70	49,335	82,035
2	FERNANDEZ APARICIO, RAUL	***4228**	33,84	13,891	3,50	2,00	8,867	28,258	31,33	50,000	81,330
3	ARIZA MARTIN, MANUEL	***8360**	32,16	17,613	3,50	2,00	8,625	31,738	31,97	49,335	81,305
4	LORENZO FERNANDEZ, JORGE DE	****7766**	33,84	13,891	3,50	2,00	10,000	29,391	31,84	49,385	81,225
5	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO JOSE	***2590**	30,32	17,613	3,50	2,00	8,670	31,783	30,98	50,000	80,980
6	PEREZ RAMIREZ, PABLO JOSE	***4707**	31,20	17,613	3,50	2,00	9,635	32,748	31,90	48,720	80,620
7	BURGOS LUNAR, JUAN DE	***3951**	34,72	12,893	3,50	2,00	6,705	25,098	30,39	50,000	80,390
8	ORTEGA FERNANDEZ, CARLOS	***1136**	32,08	15,177	3,50	2,00	10,000	30,677	31,45	48,550	80,000
9	CEBALLOS SIMON, MARIO	***4789**	31,52	13,891	3,50	2,00	10,000	29,391	30,56	49,335	79,895
10	FRAILE NIETO, JULIO	***4179**	28,24	20,000	3,50	1,60	9,370	34,470	31,04	48,720	79,760
11	CARO MARTIN, ANTONIO	***4702**	36,48	15,177	3,50	2,00	5,230	25,907	31,72	47,885	79,605
12	GAMELLA DE LA FUENTE, RUBEN	***5483**	33,12	13,891	3,50	2,00	9,784	29,175	31,35	47,945	79,295
13	MARTIN NOGAL, IGNACIO	***1444**	33,04	15,177	3,50	2,00	6,675	27,352	30,48	48,550	79,030
14	MIGUEL RUIZ, GUILLERMO	***2295**	35,60	10,650	3,50	2,00	6,027	22,177	29,56	49,385	78,945

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN DE LA FASE CONCURSO					CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO- OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN DEL CURSO SELECTIVO	CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO
				SERVICIOS EFECTIVOS	TRABAJO DESARROLLADO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	CURSOS OFICIALES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	TOTAL			
15	GUTIERREZ SANCHEZ, ANGEL MARIANO	***1580**	26,80	20,000	3,50	2,00	10,000	35,500	30,72	47,885	78,605
16	MORALES BARRIGA, MIGUEL ANGEL	***4448**	32,08	15,177	3,50	2,00	7,105	27,782	30,15	48,115	78,265
17	MOLINA LOPEZ, FRANCISCO	***5407**	28,56	20,000	3,50	1,60	6,965	32,065	30,14	47,445	77,585
18	DIAZ LOPEZ, OSCAR	***4544**	30,40	13,891	3,50	2,00	8,364	27,755	29,21	48,050	77,260
19	MURILLO RODRIGUEZ, JORGE MANUEL	***7195**	32,08	12,893	3,50	2,00	8,005	26,398	29,52	47,720	77,240
20	FUENTE GALAN, PEDRO ANTONIO DE LA	***6137**	31,20	9,891	3,50	2,00	9,595	24,986	28,40	48,720	77,120
21	PELAEZ GALINDO, FRANCISCO	***8990**	29,44	12,893	3,50	2,00	6,715	25,108	27,49	49,385	76,875
22	MONTES MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	***2887**	26,80	13,891	3,50	2,00	10,000	29,391	27,97	48,720	76,690
23	MUÑOZ BAUTISTA, JUAN MANUEL	***3002**	32,08	12,893	3,50	2,00	5,025	23,418	28,18	48,500	76,680
24	JIMENEZ LOPEZ, ISMAEL	***7783**	32,56	10,650	3,50	2,00	6,150	22,300	27,94	48,665	76,605
25	BLANCO GARCIA, TERESA	***6799**	34,72	6,437	3,50	2,00	4,725	16,662	26,59	49,385	75,975
26	MANSO AGUADO, MANUEL ALEJANDRO	***4827**	29,44	12,893	3,50	2,00	5,585	23,978	26,98	48,115	75,095
27	LOPEZ HERRANZ, VICTOR	***4599**	27,68	13,891	3,50	2,00	10,000	29,391	28,45	46,610	75,060
28	VIVANCO ROMAN, ALFONSO ANTONIO	***4921**	33,84	6,437	3,50	2,00	4,635	16,572	26,07	48,720	74,790
29	ROMERA MAESTRE, MANUEL	***2216**	26,80	12,893	3,50	2,00	5,946	24,339	25,69	47,445	73,135

(03/6.383/25)

